

Montevideo, martes 30 de noviembre de 2021.

EL INOT VOLVERÁ A SU FUNCIONAMIENTO NORMAL EL 1º DE DICIEMBRE

Se informa que desde las 8 horas de este 1º de diciembre, el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología (INOT) volverá a su funcionamiento normal como Servicio de Urgencia Traumatológica.

En el Hospital Pasteur, se mantendrá una guardia mínima durante una semana para una primera asistencia.

Montevideo, viernes 26 de marzo de 2021

PLAN CONTINGENCIA COVID- 19 DE ASSE

Ante una nueva fase de la pandemia de Covid-19 en Uruguay y la circulación de la cepa P1, la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), viene ejecutando el plan planificado desde abril de 2020 con el Ministerio de Salud Pública (MSP), en un escenario de incremento de la demanda de camas de terapia intensiva y cuidados intermedios, que ya se está dando en este mes de marzo de 2021.

Hasta la fecha, ASSE ha reestructurado el Hospital Español de Montevideo como Centro de Referencia Covid-19 para sus pacientes, aumentó 94 camas de terapia intensiva en distintos Hospitales e inauguró CTIs en los Hospitales de Treinta y Tres y Las Piedras.

Los pasos a seguir en esta nueva etapa son los siguientes:

Segundo Centro de Referencia Covid-19 en el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología (INOT).

Creación de un segundo Centro de Referencia Covid-19 en el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología (INOT). Tendrá 44 camas de Terapia Intensiva y 14 camas de Cuidados Moderados.

Este centro será dirigido por profesionales médicos de ASSE, especialistas en terapia intensiva.

Médicos Intensivistas estarán a cargo de la atención, con el apoyo de médicos con especialidades afines a terapia intensiva debidamente formados por las Cátedras de Medicina Intensiva.

Se contratará Licenciados y Auxiliares de Enfermería, con formación en terapia intensiva; así como también con el personal formado a tal fin por el MSP.

En materia de equipamiento, se utilizarán 50 de los 150 respiradores Neumovent, junto con 50 monitores multiparamétricos de los 150, adquiridos por el Poder Ejecutivo (MSP).

Los pacientes traumatológicos del INOT serán trasladados a los Hospitales Maciel, Pasteur y Las Piedras y otros centros, donde se cuenta con guardias de traumatología y block quirúrgico adaptado a tal fin, dependiendo los mismos de la dirección del INOT.

Contratación al BSE de camas de Cuidados Moderados

Mediante convenio con el Ministerio de Salud Pública y el Banco de Seguros del Estado (BSE), se contrata al nuevo Sanatorio de este último un total de hasta 50 camas de Cuidados Moderados, con el personal necesario, para la atención de pacientes en etapa de rehabilitación post covid-19.

Esto permite descomprimir los centros de atención agudos de Covid- 19, aumentando con esto la dinámica de camas y logrando una recuperación en un centro diseñado para tal fin.

Unidades Respiratorias Agudas

Las URA son dispositivos asistenciales para el tratamiento de la Insuficiencia respiratoria aguda grave, cumpliendo la función de atención de la etapa temprana pre asistencia respiratoria mecánica.

Está demostrado científicamente, que el tratamiento en estas unidades mejora el pronóstico y disminuye el ingreso a las unidades de cuidados intensivos.

Estas Unidades disponen de equipos de OAF (Oxígeno a Alto Flujo) o con VNI (Ventilación no Invasiva), junto con monitores multiparamétricos.

Estas unidades van a contar con respiradores Neumovent que permiten la doble función de ventilación mecánica y OAF.

Estas unidades van a estar supervisadas y coordinadas por el Centro de Terapia intensiva del Hospital o por médico intensivista si el hospital no cuenta con CTI.

Distribución por Hospitales:

Rivera: 5 camas
San José: 4 camas
Bella Unión: 6 camas
Colonia: 6 camas
Salto: 6 camas
Artigas: 6 camas
Paysandú: 6 camas
Maldonado: 5 camas
Mercedes: 6 camas
Saint Bois: 6 camas
Canelones: 6 camas
Melo: 6 camas
Rocha: 6 camas

Total: 74 camas

Traslados Especializados SAME 105

Desde el comienzo de la administración, se viene potenciando y descentralizando el servicio de ambulancias especializadas de SAME 105.

Se realizó apoyo de unidades de traslado especializado con ambulancias con respiradores, monitores, capsulas covid-19 en:

Rocha: 2 unidades
Castillos: 1 unidad
Chuy: 2 unidades
Lascano: 1 unidad
Rivera: 2 unidades
San Gregorio de Polanco: 1 unidad
Artigas: 1 unidad
Bella Unión: 1 unidad
Salto: 1 unidad
Flores: 2 unidades
Juan Lacaze: 1 unidad
Las Piedras: 3 unidades
Canelones: 1 unidad
Florida: 1 unidad
Sarandí del Yí: 1 unidad
Melo: 2 unidades
Río Branco: 1 unidad
Maldonado: 1 unidad
Montevideo: 4 unidades
Dolores: 1 unidad
Young: 1 unidad
Guichón: 1 unidad
Mercedes: 1 unidad
Colonia: 1 Unidad

Se estableció una red de traslados especializados en zonas del país donde no se cuenta con CTI.

A su vez, se tiene coordinado con el SAME 105 y la Fuerza Aérea traslados en aerocar de pacientes Covid-19.

Aparte de las unidades destinadas, ASSE cuenta con una reserva de 17 ambulancias especializadas que están ingresando a la brevedad para reforzar el SAME 105.

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

En atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada, corresponde informar:

1- "si todos los hospitales van hacer el tratamiento de contingencia Covid-19 o sólo el hospital Español de la ciudad de Montevideo".

Se adjunta de fs. 13 a 16, información publicada por ASSE, sugiriendo al interesado en caso de desear ampliación, dirigir la consulta a la institución de referencia.

2- "que mecanismos utilizar para que el médico tratante en vez de recetar paracetamol que no soluciona el problema de la infección de un virus tan letal como es sars-cov2 pudiera sugerir la ivermectina como tratamiento curativo"

En este caso, es el médico tratante quien tiene las potestades de prescripción (dentro de los límites del respeto a los derechos de los pacientes), no correspondiendo al Ministerio de Salud Pública disponer indicaciones médicas.

3- Solicito a la cartera ministerial emita alguna resolución que regule el precio de tal medicación debido a que a partir de marzo de 2020 tuvo un aumento del costo de un 800 % en las farmacias o que se recete y se pueda comprar con algún descuento en pacientes de bajos recursos".

El Ministerio de Salud Pública no es regulador de precios, careciendo de potestades a tales efectos.

Se eleva, sugiriendo brindar respuesta en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Eduardo Sampson, titular de la cédula de identidad N° 3.940.298-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información vinculada a: i) si todos los hospitales van hacer el tratamiento de contingencia Covid-19 o sólo el Hospital Español; ii) si el médico tratante, en vez de recetar paracetamol, puede sugerir la ivermectina para tratar el virus Sars-Cov2; y iii) si el Ministerio de Salud Pública tiene potestades para regular el precio de venta en farmacias de dicha medicación;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Eduardo Sampson, titular de la cédula de identidad N° 3.940.298-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-8338-2021

VC